



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

*Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con  
compromiso ético y social orientado a brindar un  
servicio de excelencia"*

*Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación  
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y  
transparente"*

**M.H.C.S. N° 2.052.-**

Asunción, 08 de marzo de 2017

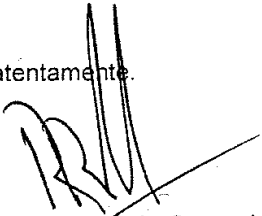
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.482, **POR LA CUAL SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – ABOGACÍA DEL TESORO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 2 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

  
Oscar Salomón  
Secretario Parlamentario



  
Roberto Acevedo Quevedo  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República  
Palacio de López



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N° 1.482.-

POR LA CUAL SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – ABOGACÍA DEL TESORO.

-----

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:


**Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Abogacía del Tesoro, con relación a los siguientes puntos:

1. Informar si se ha emitido dictámenes relativos a la utilización de bonos del Tesoro Nacional en los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
2. Remitir copias de los dictámenes emitidos relativos a la utilización de bonos del Tesoro Nacional en los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

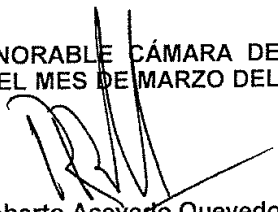
**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y en concordancia con el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
**Oscar Salomón**  
Secretario Parlamentario



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



000001/50

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 24 de marzo de 2017.

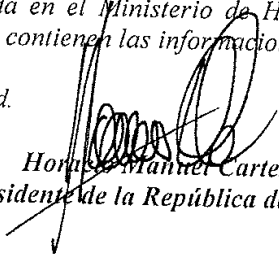
N.º 640.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. N° 2.052 del 8 de marzo de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución N° 1.482 del 2 de marzo de 2017, «Por la cual se solicita informe al Poder Ejecutivo – Abogacía del Tesoro», referente a la emisión de dictámenes relacionadas con la utilización de bonos del Tesoro Nacional en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, así como las copias de dichos dictámenes, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota S.G. N° 179 del 21 de marzo de 2017, originada en el Ministerio de Hacienda (MH), anexando cuarenta y ocho (48) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo.



Roberto E. Cuenca  
H. Cámara Senadores

1/1000 /